



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal

Tutela de primera instancia N° 135157  
Cui: 11001020400020240004900  
Carolina Vargas Bermúdez

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela, incoada por **Carolina Vargas Bermúdez** contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial Bogotá y el Juzgado Cuarenta y Seis Penal del Circuito con Fusión de Conocimiento de esa ciudad, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso, a la presunción de inocencia y a la favorabilidad, al interior del proceso de radicación 11001310404620030020401 y el 110013104047200900042.

Vincúlese al Juzgado Primero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bogotá, así como a las partes e intervinientes en la actuación destacada.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a las autoridades mencionadas y demás intervinientes, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Los informes y providencias deberán ser remitidos, en medio magnético a los correos

electrónicos: [despenaltutelas001jj@cortesuprema.gov.co](mailto:despenaltutelas001jj@cortesuprema.gov.co) y [notitutelapenal@cortesuprema.gov.co](mailto:notitutelapenal@cortesuprema.gov.co).

Comuníquese y téngase en cuenta que el presente correo sólo está habilitado para recibir informes, por lo tanto, memoriales y/o solicitudes de las partes e intervinientes deben ser enviados a la secretaria de la Sala Penal quien a su vez lo elevará al Despacho.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



**DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN**

**Magistrado**